

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el **PROCESO ORDINARIO No. 11001 31 05 005 2023 00387 00** promovido por: MAURICIO HERNANDO BARBOSA CASTILLO contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia No. 1709498 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la judicatura, la tarjeta profesional al doctor SERGIO MANZANO MACÍAS, se encuentra vigente y actualmente no está sancionado.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor SERGIO MANZANO MACÍAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.855 y T.P. No. 141.305 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante.

Se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por MAURICIO HERNANDO BARBOSA CASTILLO contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y este auto a los correos electrónicos y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y al buzón electrónico de Colfondos https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones/Sistema/Frm_Consulta_Procesos.aspx indicados en demanda y en los certificados de existencia y representación legal. Se deberá advertir a las demandadas que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que conteste la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente, **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**.

Las demandadas COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES junto con la contestación de la demanda, **DEBERÁN ALLEGAR LA PROYECCIÓN DE LA MESADA PENSIONAL DE LA PARTE DEMANDANTE EN LOS DOS REGÍMENES**, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 3 del decreto 2071 de 2015, so pena de que el despacho ejerza los poderes correccionales establecidos en el artículo 44 del CGP.

Así mismo, **JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA LAS DEMANDADAS DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER**, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 Parágrafo 1° numeral 2 del CPTSS y el certificado del SIAFP.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, allegue al proceso las pruebas documentales, como quiera que las aportadas resultan ilegibles. Lo anterior so pena de tenerlas por desistidas.

Se advierte a las partes que deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO** especialmente número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020 en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co – juzgados del circuito – juzgados laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – avisos a la comunidad – 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firma electrónica
ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 188 del 21 de noviembre de 2023.

Gladys R. Borda
GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria

MFB

Firmado Por:

Andres Gomez Abadia

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69b7389894fab6fef10ff9f48eca90e81d49ecb84fba8320d83ee782720d2a0**

Documento generado en 20/11/2023 03:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>